

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2014**

**OBJETO:**

**LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN COLOMBIA, PARA SELECCIONAR LA COMPAÑÍA PARA CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES).**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**AGOSTO DE 2014**

## **RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

### **RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.
2. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en éste pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en éste documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
9. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA ubicada en la Calle 5 #4-70 VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA PRIMER PISO, o a través del correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co); no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
10. Ningún convenio verbal con el personal de LA UNIVERSIDAD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de UNIVERSIDAD DEL CAUCA a la dirección: Calle 5 # 4-70, VICERRECTORÍA

ADMINISTRATIVA, PRIMER PISO., dentro del horario comprendido entre las 08.00 a 11.00 y 14.00 a 16.00 horas.

12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la UNIVERSIDAD.
14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por LA UNIVERSIDAD y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará
15. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

## **CONVOCATORIA DE VEEDORES**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 270 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y LA LEY 850 DE 2003**

## **CAPITULO 1**

### **CONDICIONES TECNICAS DE REFERENCIA**

#### **1.1. OBJETO**

**LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** está interesada en recibir propuestas de compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, para contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad del Cauca, y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable, así como la póliza de accidentes personales de los funcionarios (administrativos y docentes).

##### **1.1.1. INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

La Universidad del Cauca informa que el intermediario de seguros designado, es la empresa JAVIER PAZ SUAREZ & CIA LTDA.

##### **1.1.2 PLAZO DE EJECUCION**

La vigencia técnica de las pólizas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1057 del código de comercio será de un año, por lo cual el plazo determinado de duración de todas las pólizas, las cuales tendrán una vigencia desde el **desde el día 14 de Agosto de 2014 a las 00:00 horas hasta el día 14 de Agosto de 2015 a las 24:00 Horas**. Las pólizas deberán ser entregadas para su revisión hasta el 25 de Agosto de 2014. La compañía a la que se le adjudique el contrato deberá garantizar la cobertura automática desde el 14 de Agosto de 2014 a las 00:00 horas de todos los riesgos exigidos en la presente Convocatoria Pública.

La Compañía de Seguros favorecida deberá aceptar sin objeción las eventuales prorrogas que requiera la Universidad del Cauca, en las condiciones inicialmente pactadas.

##### **1.1.3 NATURALEZA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD CONTRATANTE**

La Universidad del Cauca, es un ente autónomo Universitario del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica académica administrativa y financiera, patrimonio independiente.

La ley 30 de 1992 por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, establece en el inciso tercero del artículo 57 que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud.

La Ley 647 del 3 de marzo de 2006, adicionó el siguiente párrafo al artículo 57 de la Ley 30 de 1992, señalando que el sistema propio de seguridad social en salud de que trata este artículo, se regirá por las siguientes reglas básicas:

"...a) Organización, dirección y funcionamiento. Será organizado por la Universidad como una dependencia especializada de la misma, con la estructura de dirección y funcionamiento que igualmente se establezca para el efecto....".

b) Administración y financiamiento. El sistema se administrará por la propia Universidad que lo organice y se financiará con las cotizaciones que se establezcan en los términos y dentro de los límites máximos previstos en el inciso 1o. del artículo 204 de la Ley 100 de 1993. El sistema podrá prestar directamente servicios de salud y/o contratarlos con otras instituciones prestadoras de servicios de salud;

c) Afiliados. Únicamente podrá tener como afiliados a los miembros del personal académico, a los empleados y trabajadores, y a los pensionados y jubilados de la respectiva Universidad (...).

d) Beneficiarios y plan de beneficios. Se tendrán en cuenta los contenidos esenciales previstos en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993.

En virtud de lo anterior, la Universidad del Cauca a través del Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 022 del 21 de mayo de 2001, creó la Unidad de Salud "UNISALUD", como una dependencia especializada de la Universidad del Cauca, la cual está adscrita a la Rectoría. Así mismo la Unidad de Servicio de Salud cuenta con una organización interna propia y con facultades para la administración de los recursos que se le asignen, y su objeto es garantizar la prestación de los servicios relacionados con la seguridad social en salud del personal Docente, Administrativo, de los Pensionados de la Universidad del Cauca, que a la fecha de reconocimiento de la pensión sean afiliados de la Unidad de Salud de la Institución y de sus Beneficiarios.

En consecuencia, la Universidad del Cauca, para todos los efectos legales se identifican con el mismo número de identificación tributaria (NIT).

## **CAPITULO I**

### **CONDICIONES TECNICAS DE REFERENCIA**

El programa de seguros está conformado por las condiciones Técnicas de referencia detalladas a continuación:

#### **1. DAÑOS MATERIALES COMBINADOS - TODO RIESGO**

##### **A.- INCENDIO**

##### **OBJETO DEL SEGURO:**

Amparar los bienes inmuebles de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales en los siguientes casos:

Amparos mínimos que debe contener la propuesta:

- Incendio y/o Rayo
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Explosión
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos
- Huracán , Granizo, tifón , ciclón, Vientos Fuertes
- Anegación
- Daños por agua
- Gran cobertura (extended Coverage)

##### **DEDUCIBLES:**

Terremoto: 1% de la pérdida mínimo 0.

HMACCC Y AMIT 10% de la pérdida mínimo 20 SMLMV.

Demás amparos: Cero Deducible

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Remoción de escombros
- Incendio inherente:
- Anticipo de indemnización 50% del valor asegurado
- Gastos de preservación de bienes
- Reconstrucción o reposición de archivos
- Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días
- Gastos de extinción de incendio
- Traslado temporal de maquinaria y equipo
- Vidrios

Las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido.

- Actos de autoridad
- Arbitramento
- Preservación de Bienes
- Gastos Para Demostrar la Pérdida
- Obras de Arte
- Renta
- Bienes al Intemperie
- Archivos y documentos
- Honorario Profesionales
- Ampliación aviso de siniestro 60 días
- Cancelación póliza 60 días
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre salvamento
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- Definición de bienes
- Denominación en libros
- Designación de ajustadores mutuo acuerdo con el Asegurado
- Modificaciones a favor del asegurado
- Labores y materiales
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
- Reposición o reemplazo
- Índice variable 10%
- No concurrencia de deducibles
- Renta mensual \$200'000.000 por 6 meses

## **B.-SUSTRACCIÓN**

### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar muebles y enseres, equipo de oficina no eléctrico, equipos de internet, equipos de fotografía, equipos de topografía, de medición, precisión y de laboratorio de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo de almacén. Además se deben amparar las bicicletas de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y de los funcionarios, cuando estén en uso para gestiones de la Universidad, en un radio de Acción de 50 Kms.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Hurto simple
- Hurto calificado
- Atraco
- Sustracción sin violencia para máquinas y equipo de oficina no eléctrico
- Todo riesgo para equipos fotográficos, equipos de topografía, laboratorio, medición precisión y de laboratorio, herramientas

### **Cláusulas particulares**

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Equipos móviles y portátiles (no electrónicos)
- Anticipo de indemnización
- Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días
- Traslado temporal de Bienes , de maquinaria y equipo
- Dinero dentro y fuera de cajas fuertes

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Actos de autoridad
- Ampliación aviso de siniestro 60 días
- Cancelación póliza 60 días
- Conocimiento del riesgo
- Participación sobre el salvamento
- Bienes bajo cuidado , tenencia y control
- Definición de bienes
- Denominación en libros

- Designación de ajustadores
- Modificaciones a favor del asegurado
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro
- Reposición o reemplazo
- Índice variable 10%
- No aplicación de Demerito por uso

DEDUCIBLES: 10% de la pérdida mínimo 0.5 SMLMV

## **C.- CORRIENTE DÉBIL**

### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, equipos de laboratorio y sus accesorios, de propiedad del UNIVERSIDAD DEL CAUCA y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radio teléfonos, radio teléfonos portátiles.

### **Amparos mínimos que debe contener la oferta:**

- Básico
- Hurto calificado – hurto simple
- Daños por agua
- Gran cobertura (Extended Coverage)
- Terremoto, temblor y erupción volcánica
- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga 100%
- Actos mal intencionados de terceros – Terrorismo-actos subversivos 100%
- Anegación
- Para los celulares establecer deducible único igual o inferior a \$50.000.00

### **Cláusulas particulares**

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Equipos móviles y portátiles, hurto calificado y hurto simple al 100%
- Movilización de equipos 100%
- Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días
- Anticipo de indemnización
- Gastos de preservación de bienes
- Regrabación de información, portadores externos de datos
- Traslado temporal de maquinaria y equipo

- Actos de autoridad 100%
- Perdida de bienes, demostrando la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
- Portadores externos de datos hasta el 100%

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Ampliación aviso de siniestro 60 días
- Arbitramento
- cláusula de conjuntos.
- Cancelación póliza 60 días
- Conocimiento del riesgo
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- Participación sobre salvamento
- Definición de bienes
- Designación de ajustadores mutuo acuerdo
- Modificaciones a favor del asegurado
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro
- Reposición o reemplazo
- Índice variable 10%
- Suspensión de energía eléctrica al 100%
- Cobertura por daños del equipo de climatización.
- No aplicación de demérito por uso.

DEDUCIBLES: Terremoto 1% de la pérdida mínimo 1 SMLMV sustracción con violencia: 10% de la pérdida mínimo 0,5 SMLMV Demás amparos: 10% de la pérdida mínimo 1 SMLMV.

## **D- MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL**

### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar a la UNIVERSIDAD contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Se ampara a todos los funcionarios de la Universidad Del Cauca.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Básico
- Delitos contra la administración pública

- Amparo de empleados no identificados
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad civil fiscal
- Alcances fiscales
- Amparo perdida por personal temporal

### **Cláusulas particulares**

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro
- Extensión de cobertura 30 días después del retiro laboral del empleado
- Errores y omisiones no intencionadas
- Designación de ajustadores mutuo acuerdo con el asegurado
- Contratistas
- Bienes a terceros
- Anticipo de Indemnización
- Amparo automático de nuevos cargos
- Manejo de cajas menores
- Protección de depósitos bancarios
- Aviso de siniestro 60 días

VALOR ASEGURADO: 1.000.000.000

DEDUCIBLE: Para todos los amparos 10% del valor de la pérdida 1 smmlv.

### **E.-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

#### **OBJETO DEL SEGURO:**

Como consecuencia de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

#### **Amparos mínimos que debe contener la oferta**

- Básico (Predio Labores y Operaciones) \$ 2.000.000.000
- Patronal
- Cruzada
- Gastos médicos
- Contaminación

- Bienes bajo tenencia cuidado y control
- Productos
- Propiedades Adyacentes
- Vehículos propios y no propios
- Actividades deportivas y culturales
- Avisos vallas
- Responsabilidad civil cruzada
- Responsabilidad Parqueaderos
- Contratistas y subcontratistas
- Eventos sociales \$ 2.000.000.000
- Daño moral
- Lucro Cesante
- Gastos de Defensa
- Espectáculos y eventos \$ 2.000.000.000
- Responsabilidad Civil derivada del almacenamiento de combustible
- Responsabilidad civil por Daños en construcciones Subterráneas
- Responsabilidad Civil por uso de Armas de fuego
- Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores
- Posesión, uso y mantenimiento de depósitos , tanques y tuberías
- Vigilancia

### **Cláusulas particulares**

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Bienes bajo cuidado tenencia y control
- Amparo automático de nuevos bienes
- Gastos médicos
- Anticipo de indemnización

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático de valor asegurado
- Ampliación aviso de siniestro 60 días
- Modificación a favor del asegurado

DEDUCIBLES: 10% de la pérdida mínimo 2 SMLMV. Gastos médicos cero deducible

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones. Para el anexo de Responsabilidad Civil Parquederos, deberá tenerse en cuenta los parquederos del UNIVERSIDAD DEL CAUCA o los que contrate para tal fin.

## **F.- RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONALES MEDICOS**

### **OBJETO DEL SEGURO:**

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Medica, en que incurran los practicantes, docentes, Unidad de Salud, Laboratorio, o Centro Médico Alfonso López y demás centros de salud que tenga La Universidad. O donde la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, autorice la práctica a sus estudiantes.

### **AMPARO BASICO:**

- Predios, Labores y operaciones.
- Responsabilidad Civil Profesional médica.
- Retroactividad la Compañía garantiza la retroactividad de Cinco ( 5 ) años
- Imprudencia, Impericia y Negligencia
- Daño Moral
- Gastos Médicos
- Bienes Bajo Cuidado Tenencia y control
- Inclusión de Condiciones automáticas a favor del Asegurado
- Gastos de Defensa 30%

### **CONDICIONES PARTICULARES**

- Cláusula de aplicación de condiciones particulares
- Conocimiento del Riesgo
- Aviso de siniestro 90 días
- Modificaciones a favor del Asegurado
- Amparo automático para nuevos predios operaciones 90 días
- Anticipo de Indemnizaciones 50%
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- Arbitramento
- Conocimiento del Riesgo, de los Predios y/o actividades, por parte del asegurador.
- Costos o intereses de Mora
- Errores y omisiones , inexactitudes no intencionales

- Gastos Médicos Hospitalarios
- Designación de Ajustadores
- Experticia Técnico
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo Judicial
- Modificación de condiciones
- Costas Legales
- Gastos y expensa Judiciales decretados a favor de cualquier reclamante contra el asegurado
- Asistencia Jurídica en proceso penal, Administrativo y civil

DEDUCIBLES: Amparo Básico 10% Mínimo 2 SMLMV, Gastos médicos cero Deducible, Demás amparos sin Deducible.

## **G.-RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES**

### **OBJETO:**

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Medica de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y de la UNIDAD DE SALUD, por los perjuicios causados a terceros como consecuencia, de la Prestación de los Servicios de Salud, derivada de la Actividad como practicante, docente, laboratorio o centro médico, en todo el territorio Nacional.

### **AMPARO BASICO:**

- Predios , Labores y operaciones
- Responsabilidad Civil Médica
- Retroactividad, la Compañía garantizara , la retroactividad de cinco (5) años
- Imprudencia, Impericia y Negligencia
- Daño Moral
- Gastos Médicos
- Bienes Bajo Cuidado Tenencia y control
- Inclusión de Condiciones automáticas a favor del Asegurado
- Gastos de Defensa 30%

### **CONDICIONES PARTICULARES**

- Cláusula de aplicación de condiciones particulares
- Conocimiento del Riesgo
- Aviso de siniestro 90 días
- Modificaciones a favor del Asegurado
- Amparo automático para nuevos predios operaciones 90 días

- Anticipo de Indemnizaciones 50%
- Bienes bajo cuidado ,tenencia y control
- Arbitramento
- Conocimiento del Riesgo, de los Predios y/o actividades, por parte del asegurador.
- Costos o intereses de Mora
- Errores y omisiones , inexactitudes no intencionales
- Gastos Médicos Hospitalarios
- Designación de Ajustadores
- Experticia Técnico
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo Judicial
- Modificación de condiciones
- Costas Legales
- Gastos y expensa Judiciales decretados a favor de cualquier reclamante contra el asegurado
- Asistencia Jurídica en proceso penal, Administrativo y civil  
DEDUCIBLES: Amparo Básico 10% Mínimo 2 SMLMV, Gastos médicos cero Deducible, Demás amparos sin Deducible.

## **H.-SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar la indemnización de los daños materiales que sufra prácticamente todo tipo de maquinaria o instalación industrial de propiedad de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y por lo que sea responsable, como consecuencia de hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o manejo, que se manifiesten en forma súbita imprevista.

### **AMPAROS:**

- Básico
- Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado, sabotaje individual
- Acción directa de la energía eléctrica, corto circuito, arco voltaico, sobre voltaje, falla de aislamiento, fenómenos electromagnéticos y electroestáticos, acción directa de electricidad atmosférica.
- Errores de diseño o construcción, defectos de material o de fabricación, fatiga molecular, sobrecalentamiento, mano de obra y montaje incorrecto
- Rotura debida a fuerza centrífuga.
- Cuerpos extraños que se introduzcan a bienes asegurados o los golpeen
- Errores humanos de manejo por trabajadores inexpertos o, incluso, sabotaje.

- Explosiones de origen interno.
- En el caso de maquinaria móvil, el choque o vuelco de la misma

Condición de aseguramiento: La maquinaria puede estar o no operando, en revisión, mantenimiento, acondicionamiento o stand by.

### **COBERTURAS ADICIONALES:**

- Gastos adicionales por horas extras
- Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- Inundación y enlodamiento.
- Flete aéreo.
- Gastos para la descontaminación
- Remoción de escombros.
- Cobertura para la explosión en motores de combustión interna y generadores refrigerados por hidrógeno.
- Lucro o pérdida de utilidad bruta.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de Siniestro.
- Conocimiento del riesgo.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- Designación de ajustadores
- Anticipo de Indemnización.
- Ampliación aviso de Siniestro a 60 días.
- Revocación o no renovación de la póliza o algunos de sus amparos con previo aviso de 60 días.

DEDUCIBLES: 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMLMV

### **I.- AUTOMOVILES**

#### **SIN DEDUCIBLES**

Objeto del seguro: Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

- |  |                     |
|--|---------------------|
| • Daños a bienes de terceros             | \$ 500.000.000,00   |
| • Lesiones o muerte a una persona        | \$ 500.000.000,00   |
| • Lesiones o muerte a dos a más personas | \$ 1.000.000.000,00 |

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL MOTOS 100/100/200.000.000.00
- Pérdida total por daños
- Pérdida parcial por daños
- Pérdida total o parcial por hurto
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Amparo patrimonial
- Asistencia jurídica (civil y penal)
- Asistencia en viaje
- Gastos de transporte por pérdidas totales, \$30.000 por 60 días
- Pólizas de Accidentes personales para el conductor por \$20´000.000

### **Cláusulas particulares**

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Amparo automático de nuevos vehículos \$300.000.000
- Amparo automático de accesorios 10% del Valor del Vehículo.
- A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido
- Cancelación póliza 90 días
- Aviso de siniestro 90 días
- Actos de autoridad
- No inspección vehículos nuevos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Designación de ajustadores
- Arbitramento
- Anticipo de indemnización
- Pacto Andino
- Transporte y manejo de materias primas y productos inflamables, siempre y cuando sean de propiedad de La Universidad.
- Uso de doble placa: La aseguradora acepta el uso de doble placa, oficial y particular de acuerdo a la necesidad.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por siniestro

### **J.-. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

#### **SIN DEDUCIBLE**

Objeto del seguro: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o al Estado por actos o acciones imputables a los funcionarios asegurados pertenecientes UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Amparos mínimos que debe contener la oferta:

- Perjuicios por responsabilidad fiscal (Detrimento patrimonial)
- Gastos de defensa en todos los tipos de procesos.
- Caucciones judiciales
- Responsabilidad civil Servidores Públicos \$ 500.000.000

Cláusulas particulares

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias:

- Selección de Abogado de una terna expuesta por el asegurado
- Transmisión de la obligación indemnizatoria en caso de muerte u otros eventos.

A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido

- Cancelación póliza 90 días
- Aviso de siniestro 90 días
- Anticipo de indemnización \$ 50% del valor asegurado

CARGOS: Rector, Vicerrector Académico, Vicerrectora Administrativa, Vicerrectora de Cultura, Vicerrector de Investigaciones, Jefe de Oficina Jurídica, Jefe de Oficina de control Interno, Secretaria Técnica.

## **K.-SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES**

### **OBJETO DEL SEGURO**

#### **SIN DEDUCIBLE**

Amparar las pérdidas y los Daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen, lo amparos mencionados, por el transporte de títulos valores, cheques y cualquier otro documento de propiedad del asegurado, que pueda ser convertido en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo, realizadas por los funcionarios encargados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales la UNIVERSIDAD, sea o deba ser legalmente responsable.

**Amparos Mínimos que debe tener la Oferta:**

- amparo básico
- pérdida o daño material, incluido el hurto calificado.

### **AMPAROS ADICIONALES**

- Hurto Simple
- Huelga incluido los actos terroristas

### **CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Actos de Autoridad
- Ampliación definición de Mensajero
- Anticipo de Indemnización 50%
- Arbitramento
- Conocimiento del riesgo
- Denominación de Libros
- Concurrencia de amparos, clausulas o condiciones
- Designación de Ajustadores
- Designación de Bienes Asegurados
- Cancelación Póliza 90 días
- Aviso de siniestro 90 días
- Errores y omisiones no intencionales
- Extensión de cobertura durante la pernotada del mensajero
- Extensión de Cobertura para valores en Tránsito
- No restricción de medios de transporte
- No restricción de horarios de Movilización
- Permanencia automática o ampliación del plazo de cobertura
- Gastos de preservación de bienes
- Trayecto múltiples sin cobro de prima

### **SIN DEDUCIBLE**

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO	\$	20.000.000.00
DINERO EN EFECTIVO		1.200.000.000.00
CHEQUES		400.000.000.00
TARJETAS Y TITULOS VALORES		500.000.000.00

**TRAYECTO ASEGURADO:** Movilización entre dependencias del asegurado y/o hasta bancos, o corporaciones, casas de cambio o entidades que tengan interés directo con las transacciones de la Universidad del Cauca y viceversa.

### **L.- SEGURO DE TRANSPORTES**

## **OBJETO DEL SEGURO**

Durante la vigencia del programa de seguros La Universidad del Cauca, necesita esporádicamente transportar bienes de su propiedad o que estén bajo su responsabilidad, o bienes prestados a los estudiantes para la ejecución de sus labores educativas los cuales deben ser amparados contra los riesgos de pérdida o daño material de los mismos, que se produzcan con ocasión de su transporte.

## **AMPARO MÍNIMOS QUE DEBE TENER LA OFERTA**

- Básico
- Avería particular
- Falta de entrega
- Saqueo
- Huelga, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas o de movimientos subversivos
- Guerra

## **CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES**

- Actos de Autoridad
- Ampliación definición de Mensajero
- Anticipo de Indemnización 50%
- Arbitramento
- Conocimiento del riesgo
- Denominación de Libros
- Concurrencia de amparos, clausulas o condiciones
- Designación de Ajustadores
- Designación de Bienes Asegurados
- Cancelación Póliza 90 días
- Aviso de siniestro 90 días
- Errores y omisiones no intencionales
- Extensión de Cobertura
- No restricción de medios de transporte
- No restricción de horarios de Movilización
- Permanencia automática o ampliación del plazo de cobertura
- Gastos de preservación de bienes
- Trayecto múltiples sin cobro de prima

**VALOR ASEGURADO:** 300´000.000

DEDUCIBLE: Para todos los amparos 10% mínimo 1smmlv

**M.- SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT**

## **OBJETO DEL SEGURO**

## **SIN DEDUCIBLE**

Indemnizar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional con el vehículo automotor descrito en la carátula de la póliza. Las coberturas y precios deben ser los establecidos a nivel nacional para este ramo

### **Amparos**

Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones hasta por quinientos (500) veces el salario mínimo legal diario vigente.

Incapacidad permanente entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo, hasta por ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente.

Muerte de la víctima como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de éste, en cuantía equivalente a seiscientas (600) veces el salario mínimo legal diario vigente.

Gastos funerarios, si la muerte ocurriere como consecuencia del accidente y dentro del lapso señalado en el literal anterior, hasta por ciento cincuenta (150) veces el salario mínimo legal diario vigente.

Gastos de transporte, y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicas, en cuantía a diez (10) veces el salario mínimo legal diario vigente.

**NOTA:** los SOAT, a medida terminen su vigencia, deberán ser expedidos por la compañía que sea elegida en el presente proceso. Por lo tanto se le suministrarán los vencimientos y deberán tener en cuenta las pólizas correspondientes a los vehículos de la relación. Y este valor de prima para el ramo de SOAT se encuentra incluido dentro del presupuesto enunciado.

## **N.-SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

### **SIN DEDUCIBLE**

#### **OBJETO DEL SEGURO**

Amparar a los Funcionarios de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, por las siguientes coberturas:

### **Amparos mínimos que debe contener la oferta y límites Asegurados:**

· Muerte Accidental	\$25.000.000.00
· Muerte por Cualquier Causa	\$25.000.000.00
· Incapacidad total y permanente	\$25.000.000.00
· Desmembración por Accidente	\$25.000.000.00
· Gastos Médicos	\$ 5.000.000.00
· Enfermedades Graves	\$25.000.000.00
· Gastos de Traslado	\$ 5.000.000.00
· Anexo de sida	\$ 6.000.000.00
· Riesgo biológico	\$12.500.000.00
· Rehabilitación integral	\$12.875.000.00
· Renta mensual por hospitalización por accidente	\$ 1.000.000.00

Para el Seguro de Vida Grupo la compañía de Seguros que resultare favorecida, deberá garantizar el amparo de continuidad, para evitar exclusiones por preexistencias.

### **TABLA DE INDEMNIZACIONES PORCENTUAL**

<b>CLASE DE PERDIDA</b>	<b>INDEMNIZACIÓN %</b>
Perdida de la vida 100%	100
Ceguera completa en ambos ojos 100%	100
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies 100%	100
Sordera total bilateral 100%	100
Perdida del habla 100%	100
Parálisis o invalidez total y permanente	100
Perdida del brazo o de la mano derecha	60
Perdida completa de la visión de un ojo	50
Sordera total unilateral	50
Perdida del brazo o de la mano izquierda	50
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50
Perdida de un pie	40
Perdida completa del uso de la cadera	40
Perdida del dedo pulgar derecho	25
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que sea el índice	20
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20

Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20
Perdida completa del uso de alguna rodilla	20
Fractura no consolidada de una rodilla	20
Perdida del dedo índice derecho	15
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15
Perdida completa del uso del tobillo	15
Perdida del dedo índice izquierdo	12
Perdida del dedo anular derecho	10
Perdida del dedo medio derecho	10
Perdida del dedo anular izquierdo	8
Perdida del dedo medio izquierdo	8
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8
Perdida del dedo meñique derecho	7
Perdida del dedo meñique izquierdo	5

## **CONDICIONES PARTICULARES**

- Extensión de los Amparos
- Restablecimiento del Valor Asegurado
- Ingreso y retiro de funcionarios
- Cubrimientos especiales
- Cobertura por representación de la institución en competencias o actividades culturales
- Reposición de piezas dentales por accidente
- Cobertura de Accidentes en cualquier medio de transportes en exceso del SOAT.
- Cobertura por hurto, atraco y tentativas.
- Convenio de ambulancias

## **Ñ.-POLIZA DE SEGURO DE VIDA DEUDORES**

### **SIN DEDUCIBLE**

## **OBJETO DEL SEGURO:**

Amparar la Deuda insoluta del crédito otorgado por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, para el pago de Servicios educativos, conexos y complementarios en caso de Muerte o de Incapacidad total y Permanente del acreedor o su codeudor.

## **AMPAROS**

- VIDA \$ 20.000.000.00
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 20.000.000.00

## **CONDICIONES PARTICULARES**

- Cláusula de aplicación de condiciones particulares
- Continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad.
- Amparo automático e nuevos deudores
- Ampliación del plazo para aviso de no renovación o ampliación de la póliza 90 días,
- Aviso de siniestro 90 días
- Anticipo de indemnización 60%
- Cláusula de Arbitramento
- Edades de ingreso y permanencia, amparo básico 18 años, y sin límite de permanencia para el amparo Básico (vida).
- Errores , omisiones e inexactitudes no intencionales
- Incontestabilidad e irreductibilidad
- No aplicación de recargos por oficio o actividad
- No aplicación de preexistencias
- No aplicación de ninguna Garantía
- No revocación de ninguna Garantía
- Resolución de invalidez por cuenta de la aseguradora

## **NOTA:**

EL PRESENTE PLIEGO AL MOMENTO DE SELECCIONAR LA COMPAÑÍA SE CONVIERTE EN CLAUSULA CONTRACTUAL, SI POR ERROR U OMISIÓN LA COMPAÑÍA NO INCLUYE EN LA POLIZA ALGUNO DE LOS AMPAROS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO, SE TENDRÁN INCORPORADOS AL CONTRATO Y LA COMPAÑÍA DEBERÁ EXPEDIRLOS SIN QUE ELLO IMPLIQUE VALOR O EROGACIÓN ALGUNA A CARGO DEL UNIVERSIDAD, ADICIONAL DEL VALOR ADJUDICADO. PARA LOS SEGUROS DE VIDA DEUDORES Y ACCIDENTES PERSONALES., LA COMPAÑÍA QUE RESULTARE FAVORECIDA OTORGARA EL AMPARO DE

CONTINUIDAD PROVENIENTE DE LAS COMPAÑÍAS ANTERIORES, PARA EVITAR OBJECIONES POR PREEXISTENCIAS. Y PARA GARANIZAR LA CONTINUIDAD DE COBERTURA SE ENTREGARAN LAS COPIAS DE LAS POLIZAS CON LA RELACION DE PERSONAL ASEGURADO, COMO REQUISITO A LA COMPAÑIA ELEGIDA EN EL PRESENTE PROCESO.

### **EL ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS SERÁ EL SIGUIENTE:**

**PROPUESTA TOTAL:** Se tendrá como tal, la que se refiera a todas las pólizas objeto del presente proceso de selección.

**PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que ésta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se realizará a la propuesta que resulte más favorable a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con éste proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva, en el régimen de contratación de la UNIVERSIDAD y de las normas que regulen este aspecto.

**NOTA ACLARATORIA:** Cuando el proponente pertenezca a un grupo asegurador que guarde LA UNIVERSIDAD en su razón social, con posición accionaria, representación legal y domiciliaria y tienen autorizadas la expedición de seguros generales y de vida bajo diferentes personas jurídicas ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se aceptarán propuestas por grupo asegurador.

### **1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL**

Para efectos presupuestales UNIVERSIDAD DEL CAUCA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

EL PRESUPUESTO OFICIAL: Para la Adquisición de las pólizas de seguros para amparar bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales del UNIVERSIDAD DEL CAUCA es por un valor de NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (**\$902.975.432,00**) **MONEDA CORRIENTE**, el cual se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 201400663 y 201402632 de agosto 1 de 2014.

### **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente convocatoria se rige por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 0105 de 1993, el Acuerdo 064 de 2008, el artículo 1036 y siguientes, del Código de Comercio.

### **1.4. TERMINACION DEL PROCESO DE INVITACION A COTIZAR**

El proceso de invitación a cotizar puede terminar de dos maneras:

- a)** Por adjudicación o declaratoria desierta de la convocatoria, conforme las condiciones establecidas anteriormente.
- b)** Por decisión unilateral de la universidad de terminar con el proceso contractual antes del cierre de la invitación a cotizar, cuando sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad, continuar con el mismo. Dicha decisión será comunicada a los interesados a través de la página web institucional.

#### **1.4.1 SUPERVISIÓN**

La SUPERVISION de la presente invitación a cotizar la realizará el Servidor Universitario que para el efecto designe el Rector de la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, la Ley 1474 de 2011 y la ley 734 de 2002.

### **1.5. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La apertura del proceso se hará mediante Acto Administrativo que será publicado en el portal [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

El cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma y se levantará un acta en la cual se relacionarán las propuestas allegadas oportunamente, señalando el número de folios y garantía de seriedad de la propuesta.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Convocatoria Pública, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señala la hora Legal en Colombia y se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web.

### **1.6. VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR**

La vigencia técnica de las pólizas, será **desde el día 14 de Agosto de 2014 a las 00:00 horas hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2015 a las 24:00 Horas**. Las pólizas deberán ser entregadas hasta 21 de Agosto de 2014, o en su defecto la compañía a la que se le adjudique el contrato deberá garantizar la cobertura automática desde el 14 de Agosto de 2014 a las 00:00 horas de todos los riesgos exigidos en la presente convocatoria.

### **1.7. OFERTANTES**

Pueden participar en la presente invitación, las Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia, que cumplan las condiciones del pliego de condiciones y que tengan sucursal o agencias en la ciudad de Popayán, o que igualmente al ser favorecidas establezcan su domicilio o representación con facultades directas para atender las reclamaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación.

La Compañía favorecida debe entregar la facultad a su representado o agencia de autorizar la prestación directa de reclamos y órdenes de apoyo, para la atención oportuna de los hechos que afecten a los funcionarios en el Programa de Seguros de Accidentes Personales.

Podrán participar, en la presente Convocatoria, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuyo objeto social se encuentre comprendido el objeto de la presente Convocatoria y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

### **1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones, estará disponible para la consulta hasta el día de cierre del proceso.

El interesado en el presente proceso de selección podrá consultar los pliegos de condiciones, en la Web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), a efectos de confeccionar su ofrecimiento.

### **1.11. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR**

Cuando lo estime conveniente LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, podrá prorrogar la fecha de cierre de la invitación a cotizar. Dicha prórroga se comunicará mediante adenda y no será superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Igualmente la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el calendario aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

### **1.12. MODIFICACIONES AL PLIEGO**

Las modificaciones del pliego de condiciones se realizarán a través de adendas, cuando así lo estime conveniente la UNIVERSIDAD, interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes. Dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Dichas adendas serán publicadas en la web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) y consultadas en la Vicerrectoría Administrativa.

### **1.14. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La UNIVERSIDAD, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de las pólizas que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de las pólizas que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de dichas pólizas, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

En el evento que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la UNIVERSIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

#### **1.14.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **1.14.2. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por LA UNIVERSIDAD en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En caso que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, La UNIVERSIDAD interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la UNIVERSIDAD. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **1.14.3. ETAPA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD efectuará a través del comité evaluador que se designe para el proceso, la verificación jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas obligatorias, y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria. Cuando existan dudas sobre alguno de los aspectos de la(s) oferta(s) presentada(s) al presente proceso, LA UNIVERSIDAD en uso de sus facultades legales podrá solicitar las aclaraciones del caso, sin que esté facultado el oferente para modificar o adicionar la propuesta, so pena de rechazo, por lo cual se recomienda que las respuestas correspondan exclusivamente a los puntos requeridos por la UNIVERSIDAD.

#### **1.14.4. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La UNIVERSIDAD realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma. Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando a juicio de la UNIVERSIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no

permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo mediante Acto Administrativo motivado hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### **1.14.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la UNIVERSIDAD comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

#### **1.14.6. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Con fundamento en el principio de Planeación y en la sentencia CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C. Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO de febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014), Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804), será subsanable todo documentos que no acredite puntaje y no mejore ni adicione la propuesta.

#### **1.15. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La adjudicación se efectuará escogiendo el ofrecimiento más favorable a la UNIVERSIDAD y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, La adjudicación será total, no habrá adjudicación por pólizas.

La adjudicación se llevará a cabo mediante acto administrativo, el cual se notificará personalmente al contratista seleccionado, para los demás participantes se realizará a través de la web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

#### **1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA**

**LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, declarará desierta la presente convocatoria Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se

declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierta la Convocatoria Pública, es de una (1) oferta válida.

### **1.18. PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deben presentarse dentro del plazo establecido para la presente Convocatoria Pública y antes de la hora fijada para el cierre de la misma. Podrán asistir los proponentes y/o sus apoderados y/o sus delegados.

Los documentos que hacen parte de la propuesta se presentarán escritos en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original. La UNIVERSIDAD no será responsable por los costos o expensas en que pudieran incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los proponentes.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA que corresponda para el cumplimiento del objeto contractual.

LA UNIVERSIDAD no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice LA UNIVERSIDAD durante el proceso. En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal, debidamente autorizado para ello. Una vez presentada, la

propuesta no podrá ser adicionada, modificada o remplazada. En caso de producirse cualquiera de estos hechos, La UNIVERSIDAD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas.

La propuesta deberá ser foliada, con su respectivo índice y será presentada en sobres cerrados y sellados que contenga cada uno el ORIGINAL DE LA PROPUESTA, PRIMERA COPIA, y un CD y deberá marcarse de la siguiente forma:

Cada uno de los sobres deberá marcarse de la siguiente forma:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (ORIGINAL y un CD)

### **1.19. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal, con la sola presentación de la oferta.

### **1.20. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un Anexo a la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente deberá señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

**LA UNIVERSIDAD**, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y ante solicitud de autoridad competente. No obstante la UNIVERSIDAD, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

### **1.20.1 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

### **1.21. CRONOGRAMA**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	4 de Agosto de 2014	<a href="http://www.unicauca.edu.co">www.unicauca.edu.co</a>
Publicación del Pliego de Condiciones	4 de Agosto de 2014	<a href="http://www.uniauca.edu.co">www.uniauca.edu.co</a>
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	6 de Agosto hasta las 6:00 pm	<a href="mailto:Contratacion3@unicauca.edu.co">Contratacion3@unicauca.edu.co</a> y <a href="mailto:talentohumano@javierpaz.com">talentohumano@javierpaz.com</a>
Inspección de riesgos por parte de las COMPAÑÍAS DE SEGUROS	6 de Agosto de 2014 a las 9:00 a.m.	Vicerrectoría Administrativa Hora 9:00 a.m.
Respuesta a observaciones	08 de Agosto de 2014	Respuesta a observaciones al correo de los interesados
Presentación de Ofertas	13 de Agosto de 2014 2:30 pm	Urna vicerrectoría administrativa UNICAUCA Hora de cierre 10:00am
Audiencia pública de adjudicación	13 de agosto de 2014	Vicerrectoria Administrativa calle 5 N° 4 -70

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma, se efectuará y comunicará por la página Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

### **1.23. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección, en la etapa contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante LA UNIVERSIDAD , teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la UNIVERSIDAD que participan tanto en el proceso de selección, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.-

### **1.24. INSPECCIÓN DE LOS BIENES A ASEGURAR:**

Las compañías aseguradoras interesadas en participar en el presente proceso de selección que deseen inspeccionar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la UNIVERSIDAD a asegurar y que se encuentren publicados en los listados anexos al pliego de condiciones; podrán hacerlo por su propia cuenta, en el momento que lo estimen conveniente, dentro de los horarios de atención al público de la UNIVERSIDAD y previa solicitud de autorización por escrito a la Vicerrectoría Administrativa, en la que se deberá indicar:

Nombre de la compañía aseguradora.

Representante legal.

Fecha y hora en que se realizará la inspección.

Nombre del(los) funcionario(s) de la compañía que realizarán la inspección.

Listado de los bienes a inspeccionar.

Una vez realizada la solicitud, la Vicerrectoría Administrativa, expedirá la autorización escrita para que se haga la inspección a los bienes por cuenta del asegurado.

### **CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080**

<b>Segmentos ▲</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Nombre</b>
84	8413	841315	Seguros de edificios o del contenido de edificios

Segmentos ▲	Familia	Clase	Nombre
84	8413	841316	Seguros de vida

## **CAPITULO II**

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN**

REQUISITOS HABILITANTES: Para que la propuesta sea admisible o elegible, el PROPONENTE deberá aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES que se detallan a continuación, los cuales serán objeto de verificación, al igual que deberá ofrecer las condiciones técnicas de referencia mínimas obligatorias que se indican como tal en cada uno de los adjuntos al pliego de condiciones.

#### **2.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA**

##### **A. Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO No.1)**

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso.

El proponente deberá en la carta de presentación de la propuesta expresar de forma clara y EXPRESA que acepta las "condiciones técnicas básicas obligatorias" indicadas en los slips de cada póliza.

En el evento en que la carta de presentación no haga alusión a la aceptación de las "condiciones técnicas básicas obligatorias", la UNIVERSIDAD hará el requerimiento correspondiente, so pena de rechazo de la oferta.

##### **B. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### **C. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.**

El proponente deberá allegar el certificado de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de Convocatoria Pública, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente Convocatoria Pública. Además el Certificado debe estar actualizado a 30 de marzo de 2014

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con la UNIVERSIDAD en caso de resultar seleccionado.

En ofertas conjuntas (Consortio o Unión Temporal), cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

La duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

### **D. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia**

Certificado de constitución y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

El certificado deberá expresar la autorización para promover, colocar los ramos de seguros, exigidos en la presente convocatoria Pública, fecha de constitución, quienes ejercen la representación legal y los ramos que puede operar y para los cuales presente oferta.

#### **E. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes (FORMATO No. 4 o 5), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato.

Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En los mismos formatos deberán expresar en caso de coaseguro la Compañía líder, el porcentaje de participación de cada Compañía participante.

#### **F. Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida a nombre de **entidades particulares** que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, para LA UNIVERSIDAD es particulares, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de acuerdo con las siguientes características:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **VALOR ASEGURADO**

La cuantía será de DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de meses (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

### **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Cuando el proponente pertenezca a un grupo asegurador que guarde LA UNIVERSIDAD en su razón social, con posición accionaria, representación legal y domiciliaria y tienen autorizadas la expedición de seguros generales y de vida bajo diferentes personas jurídicas ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se aceptarán propuestas por grupo asegurador; debiendo entonces presentarse una sola oferta y en consecuencia una sola póliza de seriedad del ofrecimiento, que ampare a las dos personas jurídicas del mismo grupo asegurador.

### **G. Certificación del Revisor Fiscal sobre Aportes Parafiscales**

El proponente y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Para tal efecto se podrá diligenciar el Formato No. 2, el cual deberá ser firmado por el Revisor Fiscal. En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este formato.

## **H. Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la UNIVERSIDAD verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

En todo caso, el proponente deberá anexar los certificados de la persona jurídica y del representante legal.

## **I. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.**

El oferente debe anexar a la propuesta la certificación de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a 30 días. Estos certificados deberán ser aportados tanto de la persona jurídica como del representante legal.

## **J. Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

Los oferentes deberán actuar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven del ejercicio de estos pliegos de condiciones y de la ejecución del Contrato, una vez adjudicado.

## **K. Registro Único De Proponentes – RUP**

En el Registro Único de proponentes, se determinara, los siguientes aspectos, el cual se toma como analogía, pues no existe otra norma que reglamente este aspecto:

1. La Experiencia, entendida por los contratos celebrados por el proponente, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.
2. Capacidad Jurídica -La capacidad jurídica del proponente para prestar el servicio que ofrecerá a la LA UNIVERSIDAD, se determinara con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y las facultades para contratar que aporte el proponente, con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El proponente deberá registrar los bienes ofertados de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS O UNSPSC			
Segmentos▲	Familia	Clase	Nombre
84	8413	841315	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84	8413	841316	Seguros de vida

## 2.2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

**Información Financiera:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará el puntaje obtenido. Los indicadores financieros se evaluarán de acuerdo con las formulas y criterios que más adelante se establecen, los cuales se confrontarán con la información del RUP y de los Estados Financieros.

Tratándose de Uniones Temporales, para determinar su capacidad financiera se tendrá en cuenta, en forma individual de cada integrante de la unión temporal, en la proporción que determine la participación de cada uno en la unión temporal.

Tratándose de consorcios, para determinar su capacidad financiera se calcularán los indicadores con la suma aritmética de cada uno de los rubros de los estados financieros en la proporción que determina la participación de cada uno en el consorcio.

Los Indicadores Financieros solicitados se requieren con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos de una empresa, a lo largo de un periodo fiscal, con el fin de conocer la liquidez, el Patrimonio adecuado, el endeudamiento, el patrimonio técnico, y la garantía económica en el cumplimiento de un proceso contractual.

Así mismo, el proponente debe acreditar su capacidad financiera teniendo en cuenta los siguientes índices financieros:

- 1) **los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio)**, deberán cumplir con el capital mínimo solicitado al 2014 para operar en los ramos solicitados en concordancia con el decreto 1222 de mayo 15 del 2003, cuyos capitales mínimos han sido:

RAMOS DE SEGUROS	DECRETO 1222 DE 2003 (2)
	2014
AUTOMÓVILES	2.881.000.000
SOAT	1.762.000.000
INCENDIO	1.762.000.000
TERREMOTO	

LUCRO CESANTE	
TRANSPORTE	<b>965.000.000</b>
VIDA INDIVIDUAL	<b>1.603.000.000</b>
PREVISIONALES	<b>1.603.000.000</b>
VIDA GRUPO	<b>1.603.000.000</b>
DEMÁS RAMOS DE SEGUROS	<b>965.000.000</b>

(\*) Montos ajustados al millón inmediatamente superior conforme a lo establecido en el artículo 80 del EOSF

- 2) Se deberá demostrar que la diferencia entre el patrimonio técnico menos el patrimonio adecuado es positivo.

## **2.3 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar experiencia igual al objeto del presente proceso, que superen 84,3 SMLMV. El cual será verificado en el RUP, de acuerdo con la experiencia dentro de la clasificación de los siguientes códigos ONU:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	
841315	Seguros de edificios o del contenido de edificios	84,3 SMLMV	15 años con entidades estatales
841316	Seguros de vida		

## **2.4 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

### **2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA**

El proponente deberá expresar en la carta de presentación de la oferta, que acepta las "CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA" de las pólizas que hacen parte del presente proceso, sin que sea necesario la presentación de la información de los slips junto con la oferta, y en el evento de presentarlas, estas no serán revisadas ni tenidas en cuenta para la habilitación del proponente. En el evento en

que la carta de presentación omita la aceptación de las "CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA", la UNIVERSIDAD podrá dar por entendido que con la sola presentación de la oferta, el proponente se allana a la aceptación completa de las condiciones antes citadas.

#### **2.4.2. EJEMPLARES ANULADOS DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS**

El proponente deberá presentar los ejemplares de cada una de las pólizas para las cuales presenta oferta.

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de LA UNIVERSIDAD.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables a cada una de las pólizas, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta, cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de LA UNIVERSIDAD.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente ni por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para LA UNIVERSIDAD, y se incorporaran mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

#### **2.4.3 PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS**

El proponente deberá señalar el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sea admitido documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio para el

asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o repondrá el bien. (Se sugiere diligenciar el FORMATO No.6).

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que la UNIVERSIDAD o el beneficiario, formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

NOTA 1: El proponente deberá indicar en qué casos, de manera concreta (indicar uno a uno), se solicitará la participación de los ajustadores, advirtiendo que en el evento de ser nombrados de mutuo acuerdo, el ajustador deberá informar por escrito y de manera quincenal a LA UNIVERSIDAD, a través del intermediario de seguros, los avances del siniestro. Si el ajustador es nombrado directamente por la aseguradora, la obligación de informar quincenalmente sobre el avance del siniestro, a través del intermediario de seguros, es del asegurador.

NOTA 2: El proponente deberá expresar los documentos que debe aportar el asegurado para efectos de girar o entregar los recursos derivados de una indemnización reconocida por la aseguradora, los cuales NO PODRÁN ser tomados como documentos mínimos para el reconocimiento del siniestro ni ser un obstáculo para el pago de la indemnización, siendo procedente la aplicación de las sanciones de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio, en cuanto al no pago dentro del mes siguiente a la demostración de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

#### **2.4.4 OFERTA ECONÓMICA – TASAS Y PRIMAS**

La propuesta deberá indicar de forma clara la tasa y la prima, que son aplicables a la póliza para la cual presenta oferta.

- a) El valor de la oferta deberá expresarse en PESOS COLOMBIANOS.
- b) Las tasas, primas y deducibles ofrecidos deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la propuesta y durante el plazo de la adjudicación.

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario señalado en los cuadros de la oferta, la

UNIVERSIDAD tomará para la evaluación y ponderación de las propuestas, los valores sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas.

Lo anterior se tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas, la suscripción, ejecución y liquidación del(los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección.

#### **2.4.5 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD OPERATIVA**

El proponente deberá presentar organigramas de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del (los) contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal.

Así mismo, deberá indicar dos (2) funcionarios de nivel directivo (Uno en el aspecto Comercial y otro en el Técnico), que asignará para atender directamente los requerimientos de LA UNIVERSIDAD.

#### **2.4.6 RELACIÓN DE FIRMAS REASEGURADORAS**

Los proponentes deben relacionar el respaldo de reaseguros, con la relación de las firmas Reaseguradoras, en la que se señale lo siguiente:

Porcentaje de colocación y aceptación del reaseguro obtenido a la fecha de presentación de la propuesta y relación de los reaseguradores que respaldan la misma. Estos deberán estar debidamente inscritos ante la Superintendencia Bancaria, en el registro de Reaseguradores del exterior Reacoex y tener clasificación A – o superior de acuerdo a la clasificación Standard & Poor´s, o el equivalente en otras calificadoras de riesgos.

La aseguradora deberá en caso de adjudicación, conservar sus Reaseguradores durante el periodo de vigencia y no podrá cambiarlos, salvo fuerza mayor debidamente comprobada, en los términos definidos por la ley y autorizada por el UNIVERSIDAD DEL CAUCA. En el caso que sea necesario cambiar los reaseguradores, estos deben ser remplazados por uno con calificación similar o superior a la contratada inicialmente.

La aseguradora no podrá cambiar las condiciones técnicas ofrecidas durante el periodo de vigencia, salvo que sean favorables al UNIVERSIDAD DEL CAUCA en cuyo caso se deberán incorporar al contrato de seguro previo conocimiento y aprobación del UNIVERSIDAD siempre y cuando no implique pago adicional de prima alguna.

El proponente adquiere el compromiso, en caso de adjudicación, de colocar el 100% del reaseguro, con compañías de reaseguro de primera línea acorde con las condiciones previamente expresadas con anterioridad a la fecha de iniciación de vigencia de los seguros y remitir las certificaciones de respaldo de reaseguros al 100%.

Esta condición debe mantenerse durante el periodo de la contratación, incluida sus prorrogas, si las hubiere.

Cabe recordar que las Reaseguradoras que finalmente conformen el grupo, así como las firmas corredoras de reaseguro (si las hubiere) que intervengan en el reaseguro de la oferta, deben cumplir con la obligación de registro establecida en la Circular Externa No 088 de Diciembre 04 de 1998 referente a las oficinas de representación de LA UNIVERSIDAD es reaseguradoras del exterior y registro de Reaseguradoras y corredores de Reaseguro del exterior (REACOEEX) y/o demás normas posteriores que la complementen, modifiquen o remplacen.

## **CAPITULO III**

### **CONDICIONES DEL CONTRATO DE SEGUROS**

#### **3.1. CONDICIONES DEL CONTRATO**

El contrato de seguros objeto de esta convocatoria Pública, está conformado por la póliza correspondiente, sus condiciones generales, sus condiciones particulares, los anexos y certificados de modificación que se suscriban o emitan e igualmente el pliego de condiciones, la propuesta y demás documentos que hacen parte del presente proceso.

#### **3.2. PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS**

El oferente seleccionado deberá notificarse de la Resolución de adjudicación, dentro de las 24:00 horas siguientes a la expedición.

El proponente favorecido deberá expedir los correspondientes amparos provisionales dentro del término establecido en el numeral 1.1.2 Plazo del Contrato.

La vigencia del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia técnica de la presente convocatoria.

Si el adjudicatario de esta Convocatoria, no expide los amparos provisionales y las pólizas dentro de los términos indicados, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

### **3.3. MODIFICACIONES**

Los cambios o modificaciones a las condiciones de la póliza, deberán ser acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por el representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de las pólizas. No obstante si durante la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas

### **3.4. DOMICILIO**

Para los efectos de esta convocatoria Pública y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Popayán.

### **3.5. FORMA DE PAGO**

La Universidad pagará al Contratista el valor de las primas correspondientes para la expedición de las pólizas objeto del contrato, previa legalización y presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la siguiente forma: Un primer pago inicial correspondiente al 40%, y un pago final correspondiente al 60% dentro de los cuatro meses siguientes.

Las primas que se generen por modificaciones a que haya lugar, como inclusión de nuevos vehículos, se pagarán dentro del mes siguiente a aquel en que se hayan causado, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro dentro de los primeros diez (10) días siguientes al mes en el que se hayan causado.

### **3.6. CESIÓN**

El contratista no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

### **3.7. GASTOS**

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y legalización del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar.

LA UNIVERSIDAD, efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. El IVA será el que indiquen las leyes tributarias vigentes al momento de su causación y LA UNIVERSIDAD lo cancelará en cada factura.

### **3.8. PERFECCIONAMIENTO**

De conformidad con el Código de Comercio, el contrato de seguros se perfeccionará con la adjudicación a la oferta ganadora, y para efectos probatorios se requiere la emisión y suscripción de las pólizas dentro del plazo establecido en el presente pliego.

### **3.9. LEGALIZACIÓN**

Una vez perfeccionado el contrato de seguro, el contratista realizará los trámites de legalización al día hábil siguiente de la expedición y suscripción de la póliza.

Los trámites de legalización, a cargo del contratista, se refieren al pago de publicación en el Diario Oficial, pago de estampilla “universidad del cauca 180 años”

### **3.10. TIPO DE CONTRATO**

Lo constituye cada una de las pólizas que se suscriban entre LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y el Contratista seleccionado dentro del presente proceso. El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de Comercio.

### **3.11. VALOR DEL CONTRATO**

El valor total del contrato será el equivalente al valor total de la oferta favorecida, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar, sin exceder el presupuesto oficial.

### **3.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado a cumplir a entera satisfacción el objeto del contrato y en desarrollo del mismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Expedir y entregar la póliza de la UNIVERSIDAD.
- Dictar una capacitación al personal que maneja el tema en la UNIVERSIDAD, en materia de seguros, incluyendo aspectos técnicos y jurídicos de las pólizas objeto del presente proceso.
- Llevar a cabo una inspección a todos los riesgos.
- Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la UNIVERSIDAD lo solicite.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Las descritas para las Compañías de Seguros del TITULO V del contrato de Seguro, del Código de comercio.

### **3.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD**

- Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera LA ASEGURADORA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Apoyar en forma permanente a LA ASEGURADORA en los aspectos que sean de competencia de la UNIERSIDAD.
- Verificar y dejar constancia a través de los supervisores del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes de los empleados del contratista a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- Las establecidas para el Asegurado descritas en el TITULO V, Del contrato de Seguro, Código de Comercio.

### **3.14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La SUPERVISION de la presente invitación a cotizar la realizará el Servidor Universitario que para el efecto designe el Rector de la Universidad, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008 y la ley 734 de 2002.

### **3.15. IMPUESTOS Y RETENCIONES.**

Los impuestos y retenciones que se causen por virtud de la celebración del contrato, serán por cuenta del contratista.

### **3.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el artículo 65 del manual de Contratación (Acuerdo 064 de 2008), el presente contrato debe ser objeto de liquidación. La cual deberá estar firmada por el CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y el RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, el plazo para la liquidación será acorde con los ajustes revisiones y conceptos que deban solicitarse, para el presente contrato, se tomara como plazo máximo, cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD, y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

En esta etapa se acordar los ajustes revisiones y recomendaciones a que haya lugar. El contratista y la Universidad deberá dejar consignados los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a cualquier divergencia y quedar a paz y salvo.

## **CAPITULO IV**

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **4.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**

LA UNIVERSIDAD, realizará la revisión de los documentos indicados en el numeral 2.1 de los presentes Pliegos, verificando el estricto cumplimiento de la capacidad legal exigida. Para este efecto la UNIVERSIDAD emitirá concepto, dando a conocer en forma explícita aquella(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

La UNIVERSIDAD, en los términos señalados en el presente pliego, descartará las propuestas que no cumplan con los requisitos e información de Orden Legal, establecidos para la acreditación de la capacidad jurídica de los proponentes.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

#### **4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación de los aspectos financieros de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones, determinando si cada proponente cumple con los índices requeridos y allega la información solicitada.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

#### **4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**

La verificación de la experiencia de las propuestas se llevará a cabo a través de la verificación de los documentos solicitados en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, determinado si cada una de las certificaciones se ajusta a los parámetros solicitados.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

#### **4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De acuerdo con el ofrecimiento que realice cada uno de los proponentes para cada una de las pólizas objeto del presente proceso, se verificará que para cada póliza se haya realizado el ofrecimiento obligatorio, según términos del numeral 2.4 y la revisión de los textos que la integran.

De conformidad con lo anterior, si una propuesta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

NOTA: Una vez se establezca que el proponente cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, la propuesta podrá ser objeto de evaluación, de conformidad con las siguientes condiciones.

#### **4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN**

#### **OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS**

El objetivo de la evaluación de las condiciones comerciales de las propuestas, es el de llegar a identificar la oferta más conveniente para la UNIVERSIDAD, teniendo en cuenta los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones contractuales, establecidas en el pliego y su resultado será el ordenamiento de las ofertas desde el punto de vista de las condiciones comerciales de las mismas, previa verificación que han cumplido los requisitos exigidos en el presente pliego.

## **FACTORES DE EVALUACIÓN**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE GENERALES</b>
EVALUACIÓN TÉCNICA	60
EVALUACIÓN ECONÓMICA	25
MAYOR VIGENCIA	10
INDUSTRIA NACIONAL	5

### **4.5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS)**

En este aspecto se evaluara teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Valor total de la oferta (25 puntos): para las propuestas que ofrezca el menor valor de las primas a pagar, se le adjudicaran 25 puntos. Las demás propuestas se calificarán en forma decreciente y proporcional mediante regla de tres.

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen para cada póliza y que se estime más conveniente para la UNIVERSIDAD. La propuesta deberá referirse a todas las pólizas, so pena de rechazo.

Para las pólizas que integran el presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes factores relacionados a continuación, los cuales corresponden a una distribución, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD que se aplicarán a los resultados que se obtengan de cada uno de los proponentes, y que indica que el puntaje no será superior a un cien (100) puntos.

#### 4.5.2. **EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS) DAÑOS MATERIALES Y VIDA**

Para la evaluación de este criterio, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA tendrá en cuenta las siguientes variables:

- a. Cobertura otorgada (20 puntos)
- b. Sub límites (10 puntos)
- c. Cláusulas adicionales (10 puntos)
- d. Deducibles (20 puntos)

**Cada criterio se calificará de la siguiente manera:**

**a) Cobertura otorgada:** Máximo puntaje 20 puntos.

El máximo puntaje lo obtendrá el oferente que presente una mayor cobertura a los riesgos, Al segundo puesto se le otorgaran 10 puntos, y a los demás 5 puntos.

**b) Sublímites:** Máximo puntaje 10 puntos.

El máximo puntaje lo obtendrá el que se presente el mayor cobertura y sublímite menos el valor asegurado. (El que otorgue mayor cobertura), y a los demás 5 puntos.

**c) Cláusulas adicionales:** Máximo puntaje 10 puntos

El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que presente el menor número de exigencias para el cubrimiento del riesgo, y a los demás 5 puntos.

**d) Deducibles:** máximo puntaje 20 puntos.

El máximo puntaje lo obtendrá la oferta que se ajuste a los deducibles propuestos o que presente el menor deducibles para las pólizas que se adquieran, a los demás tendrán un puntaje de 5 puntos.

#### **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 5 PUNTOS**

Son bienes de origen nacional aquellos producidos en el País para los cuales el valor CIF de los insumos, materias primas y bienes intermedios importados, utilizados para la elaboración de los bienes objeto de la contratación, sea igual o inferior al 60% del valor en fábrica de los bienes terminados ofrecidos.

**Servicios de origen nacional.** Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

#### **4.6. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN**

La UNIVERSIDAD a través del comité evaluador que se designe para el presente proceso de selección, realizará la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera y presentará el informe motivado de la evaluación de las propuestas dentro del plazo indicado en el cronograma.

Dicho informe permanecerá por el término indicado en el cronograma, en la Vicerrectoría Administrativa y en la web [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co), para las observaciones a que haya lugar por parte de los oferentes, las cuales deberán ser presentadas por escrito y se resolverán por LA UNIVERSIDAD y será enviada a cada uno de los proponentes al correo electrónico indicado. Si producto de observaciones importantes se requiere generar una adenda modificatoria de los pliegos de condiciones, ésta será publicada en la web de la Universidad Link sistema de contratación. En el momento de realizar el proceso de evaluación con propósitos de adjudicación, los OFERENTES no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **4.7 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en las instalaciones de la UNIVERSIDAD, dentro del plazo indicado en el cronograma, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de la UNIVERSIDAD dentro del término indicado.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la UNIVERSIDAD proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

#### **4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse un empate en la puntuación de dos o más propuestas en el primer

lugar, se procederá de la siguiente manera, con fundamento en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la UNIVERSIDAD Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el aspecto técnico establecido en los presentes pliegos.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el precio ofertado o la prima establecida por el proponente.
3. Si persiste el empate, la UNIVERSIDAD debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
  - Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
  - Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
  - Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
  - Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

#### **4.9. CASUALES DE RECHAZO**

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a)** Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones,

inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

- b)** Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c)** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d)** Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal
- e)** Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f)** Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- g)** Cuando no subsane o lo haga incorrectamente dentro del plazo otorgado por la UNIVERSIDAD.
- h)** Cuando se presente la oferta con condicionamientos, que impliquen modificar lo exigido en el presente pliego de condiciones o que atenten contra los intereses de la UNIVERSIDAD.
- i)** Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta suscrita a favor de LA UNIVERSIDAD en forma simultánea con la presentación de la propuesta.
- j)** No cumplir con las especificaciones técnicas de referencia requeridas.
- k)** Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

#### **4.10. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la Convocatoria procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se

señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la convocatoria, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 69 del Decreto 1510 de 2013.

Universitariamente,

**JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**  
**RECTOR**

**CAPITULO V**  
**FORMATOS**

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
Vicerrectoría Administrativa\_\_\_\_\_

Ref.: CONVOCATORIA PUBLICA No: 032

Respetados señores:

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Detalle el bien, servicio u obra que se ofrece).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

1. Tenemos poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el (los) contrato (s) será(n) firmado(s) por la siguiente persona en representación de la(s) compañía(s) aseguradora(s):

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la Compañía: \_\_\_\_\_

3. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria Pública y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

4. Hemos revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria Pública, dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. No nos encontramos incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas por la ley, demás normas legales pertinentes.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los seguros que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de cada una de las pólizas.

7. Manifestamos que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

8. Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Aceptamos y autorizamos a la UNIVERSIDAD para que verifique la información aportada con nuestra propuesta.

10. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que la UNIVERSIDAD se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso de la Selección Abreviada y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

11. Hemos tenido conocimiento de las siguientes adendas a los pliego de condiciones de la Convocatoria Pública: No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado(s) el(los) contrato(s) en la Convocatoria Pública de la referencia, nos comprometemos a:

- . Expedir y entregar las pólizas adjudicadas antes de las 00:00 horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2014.
- . Realizar dentro del plazo máximo que fije la \_\_\_\_\_, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del(los) contrato(s) resultante(s).
- . Ejecutar el objeto del(los) contrato(s), de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente y con lo establecido en la propuesta adjunta.
- . Cumplir con los plazos establecidos por la \_\_\_\_\_ para la ejecución del objeto del(los) contrato(s).
- . Mantener un sistema de tasas fijas anuales e invariables durante toda la vigencia técnica de las pólizas, de acuerdo con la modalidad de seguro.

13. Que aceptamos las CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS DE REFERENCIA de cada uno de los ramos o pólizas objeto del presente proceso y nos comprometemos, en el evento de ser adjudicatarios, a expedir las pólizas de acuerdo a ellas o mejorarlas.

Atentamente,

Nombre completo:

Dirección:

Teléfono y Fax:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**FORMATO No.2**  
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_, manifiesto que (RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre

Revisor fiscal

Tarjeta Profesional

Notas. Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

**FORMATO No.3**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la Convocatoria Pública No. 032 DE 2014, que tiene por objeto

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: \_\_\_\_\_

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la Selección Abreviada, sus integrantes se comprometen a:

. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA

\_\_\_\_\_.

. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

- . No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
- . No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA \_\_\_\_\_.
- . No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

\_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ 2014.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**FORMATO No.4**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la Convocatoria Pública No. 032 DE 2014, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

\_\_\_\_\_.

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: \_\_\_\_\_.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la \_\_\_\_\_.

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

\_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes

**FORMATO No.5**  
**RELACIÓN DE EXPERIENCIA EN PRIMAS DEL PROPONENTE**

Formato como lo crea conveniente

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

**FORMATO No.6**  
**DOCUMENTOS PARA PAGO DE SINIESTROS Y PLAZO PARA PAGO DE LAS**  
**INDEMNIZACIONES**

---

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

**FORMATO No.7**  
**ANEXO No. 7 - FORMATO CAPACIDAD FINANCIERA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE ó**

**MIEMBRO DEL CONSORCIO ó**

**MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL**

RAMOS DE SEGUROS	DECRETO 1222 DE 2003 (2)	CAPITAL DE LA ASEGURADORA
	2014	2014
AUTOMÓVILES	2.881.000.000	
SOAT	1.762.000.000	
INCENDIO	1.762.000.000	
TERREMOTO		
LUCRO CESANTE		
TRANSPORTE	965.000.000	
VIDA INDIVIDUAL	1.603.000.000	
PREVISIONALES	1.603.000.000	
VIDA GRUPO	1.603.000.000	
DEMÁS RAMOS DE SEGUROS	965.000.000	
PATRIMONIO TECNICO-PATRIMONIO ADECUADO	POSITIVO	

(\*) Montos ajustados al millón inmediatamente superior conforme a lo establecido en el artículo 80 del EOSF

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O CONTADOR o REVISOR FISCAL

**NOTA:** Este formato debe ser diligenciado por cada proponente y en caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá diligenciar esta pro forma

**FORMATO No. 8**  
**PATRIMONIO ADECUADO**  
**(A DICIEMBRE 31 DE 2013)**

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la UNIVERSIDAD a Diciembre 31 de 2013.

A. Patrimonio técnico \_\_\_\_\_

B. Patrimonio adecuado \_\_\_\_\_

El patrimonio adecuado con el artículo **2.31.1.2.5** del Decreto 2954 de 2010.

(Patrimonio técnico debe ser mayor al patrimonio adecuado).

\_\_\_\_\_  
Representante Legal o Revisor Fiscal

T. P.

\_\_\_\_\_  
Contador

T. P.

**FORMATO No. 9**  
**CAPITAL DE TRABAJO**  
**(A DICIEMBRE 31 DE 2013)**

Certificamos que las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de LA COMPAÑIA a Diciembre 31 de 2013.

Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

---

Representante Legal Revisor Fiscal  
T. P.

---

Contador  
T. P.

Nota: DILIGENCIAR EL FORMATO EN SU TOTALIDAD.

**FORMATO 10**  
**PROTECCIONES PARTICULARES**

<b>EDIFICIO</b>	<b>PUESTO DE VIGILANCIA</b>	<b>Nro. VIGIL.</b>	<b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b>
<b>AREA DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.</b>	Portería	1	24 horas
<b>FACULTA DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN</b>	Portería edificio matemáticas	1	24 horas
	Portería Parqueadero matemáticas	1	24 horas
	Interior Edificio de matemáticas.	1	De lunes a viernes de las 7 a las 22 horas
<b>EDIFICIO DE LABORATORIOS</b>	Edificio de Laboratorio interno	1	24 horas
<b>EDIFICIO DE INGENIERÍAS</b>	Portería Garita sur	1	24 horas
	Exterior de edificio y parque de ingenierías, con ronda hasta la Fac. de Educación	1	24 horas
	Portería Garita Norte	1	24 horas
	Edificio de Ingeniería Interno	1	24 horas
	Exterior Instituto de Vías e IPET	1	24 horas
	Zona exterior y caseta	1	24 horas

<b>EDIFICIO NUEVO DE CONTADURÍA SECTOR POMONA</b>	Parte interna del Edificio bloques A y B	1	24 horas
	Parte interna del Edificio Bloque Administrativo	1	24 horas
<b>DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA</b>	Parqueadero	1	24 horas
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	Interior del Edificio	1	De lunes a viernes de las 7 a las 19 horas
<b>CENTRO DOCENTE ASISTENCIAL ALFONSO LÓPEZ</b>	Portería	1	24 horas
<b>CONSULTORIO JURÍDICO</b>	Carrera 3 No. 1-28	1	24 horas
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS SECTOR LAS GUACAS</b>	Portería	1	24 horas
	Garita Occidental	1	24 horas
	Garita Oriental	1	24 horas
	Plantas de Procesos	1	24 horas
<b>CASA CALDAS</b>	Calle 3 No. 4-70 – interno	1	24 horas
<b>SEDE SANTANDER DE QUILICHAO</b>	Interior Casona	1	24 horas
<b>DIAMANTE DE BEISBOL</b>	Diamante de béisbol	1	8 horas diurnas – lunes – viernes – sábado y domingo y 12 horas diurnas los martes y miércoles
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES</b>	Interior del claustro Calle 4 No. 3-56	1	De lunes a viernes de las 7 a las 22 horas
<b>FACULTAD DE ARTES</b>	Interior del claustro Carrera 6 No. 3-14	1	De lunes a viernes de las 7 a las 22 horas

<b>CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO</b>	Sector Tulcán	1	De lunes a sábado de la 7 a las 22 horas
<b>EDIFICIO DE SANTO DOMINGO</b>	Interior edificio	1	lunes a viernes de las 7 a las 22 horas

EDIFICIO	PUESTO DE VIGILANCIA	Nro. Puestos	SERVICIO DE VIGILANCIA
UNIDAD DE SALUD	Acceso entrada principal	1	24 horas

**NOTA:** Las Empresas de Vigilancia Privada suministran a su personal arma de dotación y radios de comunicación.

La Universidad del Cauca, no suministra arma de dotación a los vigilantes y adquirió (15) radios de comunicación para el personal de vigilancia.

La Universidad del Cauca en la actualidad cuenta con sistemas de vigilancia electrónica (sistema de alarmas) las cuales se encuentran instaladas en los siguientes sitios:

**SISTEMA DE ALARMAS, SEGURIDAD ELECTRONICA, MONITOREO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**

La Universidad del Cauca en la actualidad cuenta con sistemas de vigilancia electrónica (sistema de alarma, circuito cerrado de televisión) las cuales se encuentran instalados en los siguientes sitios:

<b>Equipos (Sistema de Alarmas) Propiedad de la Universidad del Cauca</b>	<b>Equipos de seguridad electrónica, Monitoreo y Circuito cerrado de Televisión instalados por la empresa de seguridad privada SERVAGRO S.A.</b>
Unidad de Microscopia Electrónica	Área de Sistemas y Lenguas

Museo de Historia Natural	División de Comunicaciones
Vicerrectoría de Investigaciones	Biblioteca Central
Antigua Contaduría Edificio de Santo Domingo	Edificio de Posgrados IPET
Archivo Histórico	Edificio de Laboratorios
Museo Mosquera	Sede de Topografía Facultad de Ingeniería Civil
Sede Santander de Quilche	Edificio de Ingenierías
Bodega Área Comercial	Laboratorio de Simulación Facultad C. de la Salud
Bodega Área de Edificios	Área de Edificios
Finca La Sultana	

Actualmente la Universidad cuenta con 220 extintores discriminados así:

<b>EXTINTORES</b>	<b>LIBRAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
ABC	10	152
	5	2
BC	150	1
	10	1
	5	1
	3	10
A	10	1
CO2	10	5
	5	32
Agua a presión Tipo A		14
Alógeno color azul		1
<b>TOTAL</b>		<b>220</b>

La Universidad cuenta con protecciones eléctricas para proteger los equipos contra sobre cargas, fluctuaciones en el suministro de energía y tempestades eléctricas, las cuales son: sistemas de tierra apropiados, pararrayos, protectores de red en todas las etapas (subestaciones, tableros de distribución principales y secundarios), reguladores de voltaje y UPS en los equipos que la requieren, y protectores

en la centrales telefónicas y en algunos puntos críticos de la red de datos. A dichas protecciones se les hace mantenimiento continuamente.

**IGUALMENTE SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LOS RIESGOS A LOS QUE ESTAN EXPUESTOS LOS BIENES ASEGURABLES, SE ENCUENTRAN DISPERSOS, TODA VEZ QUE SE CUENTA CON 20 EDIFICACIONES, DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE POPAYAN Y DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, LO QUE AYUDA A MINIMIZAR LAS PERDIDAS, EN EL EVENTO DE LLEGAR A OCURRIR ALGUN SINIESTRO.**

## ANEXO

### CONTRATO

Con fundamento en el artículo 1046 del Código de Comercio, no se requiere de la suscripción de un contrato pues las pólizas expedidas cumplen las veces de este, razón por la cual en la resolución de adjudicación se establecerán las condiciones obligantes para las partes, el texto de la norma es el siguiente; "...fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, **el cual se denomina póliza**, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador..."